

Boletín



Oficial

de la provincia

de Baleares.

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Sección Provincial*, calle de la *Industria* número 4.
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á las extracciones, excepto los que contengan los datos electorales resultantes que podrá adquirirse con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.
Fines.—Por suscripción al mes 2'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscripciones, palabras 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02.

NUM. 8060

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Abitacion sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispone otra cosa. Se entenderá hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y decretos que se mandan publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Gobernador civil y por cuyo conducto se pasará á los editores de los mencionados periódicos. (R. D. de 6 Abril de 1899.)

PARTE OFICIAL

Núm. 2466

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. B. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.
(Gacetas 18 y 19 de Agosto)

Núm. 2475

Gobierno Civil

SUBSISTENCIAS

Llegadas el día 19 del actual en el pailebot Puerto de Andraitx procedente de Barcelona.

Harina 77.400 Kgs.

Llegadas el mismo día en el pailebot Valentina de igual procedencia.

Arroz 6.660 Kgs.

Azúcar 6.000 "

Harina 2.000 "

Llegadas en dicho día en el pailebot Villa de Arenys de igual procedencia.

Harina 48.000 Kg.

Azúcar 3.808 "

Llegadas en dicho día en el laud San Antonio de igual procedencia.

Harina 25.000 Kgs.

Azúcar 6.848 "

Llegadas el día 18 del mismo en el vapor Mallorca procedente de Alicante.

Harina 4.000 Kgs.

Cebada 40.000 "

Avena 5.040 "

Salvado 38.670 "

Vino común 53.647 "

Ganado lanar 323 cabs.

Llegadas el día 19 del mismo en el vapor Rey Jaime II procedente de Barcelona.

Harina 19.100 Kgs.

Sémola 5.000 "

Café 5.982 "

Vino común 1.860 "

Llegadas el día 21 del mismo en el vapor Rey Jaime I procedente de Barcelona.

Harina 28.900 Kgs.

Azúcar 8.245 "

Café 3.973 "

Sémola 7.080 "

Vino común 4.447 "

Leche 4.275 "

Alcohol 3.696 "

Palma 21 de Agosto de 1918.

El Gobernador Presidente,
Ubaldo de Rivas.

MIMAS. — Habiendo renunciado los interesados los registros mineros de lignito «María Antonia» (n.º 1.134) sito en el parage Son Roig y «Juana» (número 1.135) sito en Son Coloma, ambos del término de Calviá; La Blanca (número 1.017) sito en Son Maga del término de Selva; «San Jorge» (n.º 1.121) sito en Son Amoxa y Puig de S'Arceja del término de Manacor; «Santa Isabel» (n.º 1.257) sito en inmediaciones del Cementerio de Sansellas del mismo término; y el de hierro «Garrafa» (número 1.310) sito en Ca'n Rodella y Coma Menor, del término de Andraitx, ha decretado con fecha 30 de Julio la cancelación y feneamiento de sus respectivos expedientes, con arreglo al art. 93 del Reglamento general para el régimen de la Minería.
Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para que sirva de notificación á los interesados y en cumplimiento y á los efectos del mencionado artículo.
Palma 17 de Agosto de 1918.

El Gobernador,
Ubaldo de Rivas

SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN CIRCULAR

Habiendo interesado el Ministerio de Fomento en Real orden de 27 de Abril último, de acuerdo con lo solicitado por varias Asociaciones creadas para la defensa y fomento de los arboles frutales, la conveniencia de que por este Departamento se aclarase lo dispuesto en el artículo 1.º del Real decreto de 5 de Enero de 1915, en el sentido de que los Ayuntamientos habrán de celebrar anualmente la Fiesta del Arbol ó la del Arbol Frutal,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el artículo 1.º del Real decreto de este Ministerio de 5 de Enero de 1915, declarando obligatoria la celebración anual de una Fiesta del Arbol en cada término municipal, se entienda ampliado en el sentido de que dichas Corporaciones puedan optar por la celebración anual de la Fiesta del Arbol ó la del Arbol Frutal, según estime más oportuna.

De Real orden digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 16 de Agosto de 1918.

P. A.,
ROSADO.

Señores Gobernadores civiles de todas las provincias.

(Gaceta 19 de Agosto)

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

Comisaría general de Abastecimientos

Circulares

Teniendo en cuenta las constantes reclamaciones que se reciben respecto al precio que alcanzan los huevos en el mercado interior, y habida consideración á que pudiera llegarse á sentir escasez de los mismos si se permitiera la transacción libre de tal producto, que por su importancia figura entre los estimados como de primera necesidad en el artículo 8.º Reglamento de 23 de Noviembre de 1916, dictado para la aplicación de la vigente ley de Subsistencias,

Esta Comisaría en virtud de las atribuciones que le concede el artículo 3.º del Real decreto de 21 de Diciembre de 1917, en relación con el Real decreto de 29 de Marzo del año actual, ha acordado lo que sigue:

1.º Hacer extensiva á los huevos la prohibición señalada en el artículo 2.º del Real decreto de 21 de Diciembre de 1917, y

2.º Que las declaraciones de existencias y de las de entrada y salida de la indicada substancia se presenten por los dueños de almacenes, depósitos, cámaras frigoríficas ó cualquier establecimiento ó local donde los mismos se guarden y vendan, dentro los plazos y con arreglo al detalle que al efecto se determina en el tan repetido Real decreto de 21 de Diciembre de 1917 y circulares de este Centro de 19 y 28 de Abril último.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 17 de Agosto de 1918.—El Comisario general, J. Ventosa.

A los Gobernadores civiles y á los Delegados del Gobierno, Presidentes, respectivamente, de las Juntas provinciales y locales de Subsistencias.

(Gaceta 18 de Agosto)

Es propósito del Gobierno conceder estímulos al cultivo del trigo, que al propio tiempo que fomenten la producción de este cereal, que constituye la base de la alimentación en España, compensen á los agricultores los sacrificios y limitaciones que por consideraciones de interés público es preciso imponerles.

Para organizar la concesión de tales estímulos, es indispensable contar con datos ciertos respecto á la superficie destinada al cultivo de trigo durante el año agrícola de 1917 á 1918.

Al efecto, con objeto de que el interés privado contribuya á la exactitud de tal estadística,

Esta Comisaría ha dispuesto lo siguiente:

1.º Dentro del plazo de quince días, á contar desde la publicación de esta disposición en la *Gaceta de Madrid* y en los *BOLETINES OFICIALES* de las pro-

vincias respectivas, todos los agricultores que aspiren á obtener los estímulos á la producción que acuerde el Gobierno deberán presentar en la Alcaldía de los términos municipales en que radiquen sus fincas, declaraciones juradas en que harán constar las superficies que hubieren destinado al cultivo de trigo durante el año agrícola de 1917 á 1918.

2.º Con estas declaraciones formará cada Ayuntamiento una relación nominal que expondrá al público por término de diez días, transcurridos los cuales la remitirá á la Junta provincial de Subsistencias con el informe de la respectiva local, creada á tenor de lo dispuesto en las instrucciones de esta Comisaría de 12 de Junio último, sobre la exactitud ó inexactitud de las declaraciones formuladas.

Al propio tiempo se acompañará un certificado, librado por el Alcalde, haciendo constar la superficie total destinada al cultivo de trigo en el respectivo término municipal durante el año 1917 á 1918.

3.º La inexactitud de cualquier declaración que no se hiciera constar en el informe de la Junta local ó que no fuera denunciada por un vecino, sin perjuicio de las responsabilidades penales en que incurrirán los que las hubieren formulado y de las responsabilidades de todo orden que puedan ser procedentes, dará lugar á que todo el Municipio quede privado de los beneficios que acuerde conceder el Gobierno.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 17 de Agosto de 1918.—El Comisario general, J. Ventosa.

Señores Gobernadores civiles, Presidentes de las Juntas provinciales de Subsistencias y Delegados del Gobierno, Presidentes de las Juntas locales de Subsistencias.

(Gaceta 19 de Agosto)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 2462

TESORERIA DE HACIENDA DE BALEARES

Anuncio.—No habiendo hecho efectivos sus descubiertos por los conceptos de Urbana y Utilidades del capital don Juan Dos Pizá y D.ª Francisca Ana Canet Alzamora ambos terceros poseedores de fincas situadas en el término municipal de Santa María, con esta fecha he dictado providencia de primer grado de apremio contra los mismos con arreglo á lo que dispone el art. 50 de la Instrucción de Recaudadores pudiendo los interesados satisfacer sus descubiertos dentro del plazo de tres días á contar desde el siguiente al en que se publique el presente en el B. O.

con los recargos que determina el artículo 52 de la expresada Instrucción.

Palma 19 de Agosto de 1918.—El Tesorero, Raimundo Montis.

Núm. 2467

ADMINISTRACION

de Rentas Arrendadas de Baleares

ANUNCIO.—El día 30 del actual á las 11 tendrá lugar en el despacho del señor Delegado de Hacienda la venta en tercera subasta del falucho «Weyler» con su motor y pertrechos aprehendidos con tabaco de contrabando según expediente administrativo n.º 31 del actual año, rebajado el 30 por 100 de su justiprecio.

Pesetas

Un falucho de unas ocho toneladas con un motor á petróleo y de arranque con gasolina de 18 á 23 H. P. de tres cilindros con embogue y cambio de marcha, hélice, accesorios, arboladura, velámenes y demás pertrechos, según inventario, en junto, pesetas. 12.600'00

La subasta se verificará en un solo lote, y no se adjudicará si la postura no cubre la tasación.

Los gastos de subasta y remate serán de cuenta del comprador.

Los citados efectos se hallan depositados en la Comandancia de Marina de Mahón, en donde podrán ser examinados por las personas á quienes interese.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Palma 19 de Agosto de 1918.—El Administrador, Mateo Ros.

Núm. 2461

CEDULA DE CITACION

El Sr Juez de Instrucción del Distrito de la Catedral de esta ciudad, en el sumario que se instruye sobre sustracción de huevos y quesos de un almacén de la calle de Tierra Santa de esta capital ha dispuesto la citación de Antonio Catalá Perelló para que dentro del término de cinco días, comparezca á este Juzgado, al objeto de practicar cierta diligencia de careo acordada en dicho sumario.

Y para que tenga efecto la citación acordada se expide la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia toda vez que dicho individuo es de ignorado paradero.

Palma diez y nueve de Agosto de mil novecientos diez y ocho.—P. el Secretario, Eugenio Jaume, Oficial auxiliar.

Núm. 2438

D. Vicente Juan y Guasch, Abogado, Secretario del Juzgado de primera instancia del Partido de Ibiza.

Doy fé: Que en el expediente seguido en este Juzgado por Bartolomé Escandell Ferrer sobre declaración de presunción de muerte del ausente Don Antonio Ferrer Torres, consta la sentencia siguiente: «Sentencia.—En la ciudad de Ibiza á seis de Junio de mil novecientos catorce, el Señor Don Vicente Serra Tur, Juez municipal de esta ciudad encargado del Juzgado de primera instancia de este Partido por hallarse en uso de licencia el Señor Juez propietario, habiendo visto este expediente seguido entre partes de la una Bartolomé Escandell y Ferrer, de cuarenta y siete años, viudo, propietario y vecino de la parroquia de Jesús, representado por el procurador Don Mariano Palerm y defendido por el Letrado Don Vicente Tur Cardona; y de la otra el Ministerio Fiscal sobre declaración de presunción de muerte del ausente Don Antonio Ferrer y Torres.—Resultando que el procurador Don Mariano Palerm en la representación antes indicada compareció ante este Juzgado con fecha seis de Mayo próximo pasado, exponiendo en su escrito que Don Antonio Ferrer y Torres nació el día diez y siete de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y siete en la parroquia de Santa Gertrudis, siendo hijo legítimo y de legítimo matri-

monio de Antonio Ferrer y de Catalina Torres, que dicho D. Antonio Ferrer y Torres siendo ya Presbítero y de edad de veinticinco años, se ausentó de esta isla á primeros de Julio de mil ochocientos ochenta y tres sin que desde entonces se haya tenido noticias de él ni de su paradero; que los parientes más próximos que tiene el referido ausente son su madre Catalina Torres y Tur, viuda, de ochenta años de edad y su hermana María Ferrer y Torres, casada, de cincuenta y ocho años y ambas vecinas de la expresada parroquia de Jesús, que los bienes que dejó el Don Antonio Ferrer y Torres consisten en las fincas tituladas Las Casetas y La Tanca de Can Casetas, las cuales vendieron sus presuntos herederos Catalina Torres y Tur y María Ferrer y Torres al recurrente según escritura autorizada por el Notario Don Juan Balaguer á veintitres de Mayo del año próximo pasado que no pudo ser inscrita en el Registro de la propiedad por estarlo todavía á nombre del referido ausente, por todo lo cual y siendo parte legítima para promover este expediente, pedía al Juzgado que le recibiera la oportuna información de testigos y que en su día declarase la presunción de muerte del ausente Don Antonio Ferrer y Torres.

Resultando: que mandada recibir con citación Fiscal la información de testigos ofrecida por el Procurador Don Mariano Palerm, ha declarado en ella de conformidad con los hechos expuestos Don Antonio Riera y Torres, Don Toribio Puget y Senti y Don Antonio Verdura y Oliver.—Resultando: que dado traslado del expediente al Señor Delegado del Ministerio Fiscal dicho funcionario emitió dictamen favorable á la pretensión deducida por el procurador Don Mariano Palerm.—Considerando: Que de conformidad con lo establecido en el artículo ciento noventa y uno del Código Civil, procede la declaración de presunción de muerte de un ausente, cuando hayan transcurrido treinta años desde que desapareció ó se recibieron últimas noticias de él.

Considerando: Que el Procurador don Mariano Palerm ha justificado cumplidamente con la prueba testifical practicada á su instancia, que Don Antonio Ferrer y Torres desapareció de su domicilio hace más de treinta años, sin que durante tan largo espacio de tiempo se hayan recibido noticias de él ni averiguado su paradero.—Vistos además el artículo ciento noventa y dos del expresado cuerpo legal.—Fallo: Que de conformidad con mi Asesor el Letrado Don Andrés Tuells Pujol, debo declarar y declaro la presunción de muerte del ausente Don Antonio Ferrer y Torres, y publico esta sentencia en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta Provincia. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo con dicho asesor.—Vicente Serra.—Andrés Tuells.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Señor Juez de primera instancia accidental de este Partido Don Vicente Serra Tur hallándose celebrando Audiencia pública en el día de su fecha de que yo el Secretario doy fé.—Ibiza seis de Junio de mil novecientos catorce.—Ante mí.—Vicente Juan.»

Y para que conste y de ser conforme con la Sentencia á que me refiero, libro el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que firmo visado por el Señor Juez, en Ibiza á veintitres de Julio de mil novecientos diez y ocho.—Vicente Juan.—V.º B.º.—Alejandro Gallo.

Núm. 2468

D. Francisco Piqué Hortonedá, Juez Municipal de la Ciudad de Ciudadela de Menorca.

En virtud de este edicto que se libra por lo acordado en providencia de esta fecha á instancia de D.ª Inés Comellas Febrer en ejecución de sentencia de los autos de juicio declarativo verbal que sobre pago de cantidad se sigue en este Juzgado contra D.ª Antonia Capella Gornals, D.ª Valentina Canet Capella

y D.ª Francisca Pons Capella, las dos primeras de esta vecindad y la tercera de domicilio desconocido; se saca á pública subasta, en calidad de segunda, por término de diez días una casa calle de las Rocas número 10 de esta Ciudad; lindante á la derecha entrando con casa de D. Antonio Sintés, á la izquierda con otra de D. Lorenzo Moll Torres y al dorso con las casas de los mismos Señores Sintés y Moll; no consta su medida superficial métrica. Ha sido justipreciada en dos mil cuatrocientas pesetas y el tipo de la subasta son mil ochocientas pesetas, ó sea, un 25 por 100 mas bajo que el de tasación.

Queda señalado para que tenga lugar el remate el día veinte y siete de este mes á las once en la Sala Audiencia de este Juzgado bajo las condiciones siguientes: 1.ª Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar precisamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual al diez por ciento del valor de la finca descrita, sin cuyo requisito no serán admitidos, y se devolverán las consignaciones á sus respectivos dueños acto seguido del remate, menos la correspondiente al mejor postor que se retendrá como garantía, y en su caso, como parte del precio de la venta. 2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad fijada por tipo de la subasta y podrán hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero. 3.ª El ejecutante podrá tomar parte en la subasta sin constituir el depósito prevenido. 4.ª Los títulos de propiedad del inmueble estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los licitadores deberán conformarse con ellos y sin derecho á exigir otros; luego del remate no se admitirá al rematante reclamación alguna por insuficiencia ó defecto de dichos títulos. 5.ª Serán de cargo del comprador los gastos de subasta, remate y los que origine la escritura de traspaso. Dado en Ciudadela á nueve Agosto de mil novecientos diez y ocho.—El Juez Municipal, Francisco Piqué.—El Secretario, Pedro Tremol.

1.ª Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar precisamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual al diez por ciento del valor de la finca descrita, sin cuyo requisito no serán admitidos, y se devolverán las consignaciones á sus respectivos dueños acto seguido del remate, menos la correspondiente al mejor postor que se retendrá como garantía, y en su caso, como parte del precio de la venta. 2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad fijada por tipo de la subasta y podrán hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero. 3.ª El ejecutante podrá tomar parte en la subasta sin constituir el depósito prevenido. 4.ª Los títulos de propiedad del inmueble estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los licitadores deberán conformarse con ellos y sin derecho á exigir otros; luego del remate no se admitirá al rematante reclamación alguna por insuficiencia ó defecto de dichos títulos. 5.ª Serán de cargo del comprador los gastos de subasta, remate y los que origine la escritura de traspaso. Dado en Ciudadela á nueve Agosto de mil novecientos diez y ocho.—El Juez Municipal, Francisco Piqué.—El Secretario, Pedro Tremol.

Núm. 2429 Don Miguel Roca Gelabert, Capitán de Corbeta graduado, Juez Instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Por el presente edicto hago saber: Que habiendo sido hallado y extraído del mar á unas 3 millas al N. O. de la Isla de Cabrera un fardo de algodón en bruto cuyo peso aproximado es de unos 300 kilogramos por el patron del falucho «Santa Catalina» de esta matrícula, se hace público por medio del presente edicto á fin de que los consideren dueños del citado fardo puedan por sí ó por medio de apoderado presentarse ante el señor Comandante de Marina de esta provincia en el término de treinta días á contar desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Palma 16 de Agosto de 1918.—Miguel Roca.

Núm. 2430 Por el presente edicto hago saber: Que habiendo sido hallado y extraído del mar un fardo de goma de unos 80 kilogramos de peso sin marcas ni señal alguna que indique su procedencia en el sitio denominado «Caseta del falucho» por los Carabineros Juan Mora Perez y Francisco Outilar Alonso, se hace público por medio del presente edicto á fin de que los que se consideren dueños del citado fardo puedan por sí ó por medio de apoderado presentarse ante el Sr. Comandante de Marina de esta provincia en el término de treinta días á contar desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Palma 16 de Agosto de 1918.—Miguel Roca.

Núm. 1681

CONTRIBUCION INDUSTRIAL

Continuación

Matrícula de Ibiza

Pesetas

TARIFA 1.ª

Table with 2 columns: Name and Amount. Includes entries like Roig Pijuan José, Harinas y cereales, Azara. 375'90; Mari Mari Juan, Tejidos é hilados, A. Palau 9. 330'33; Medina Puig Francisco, idem, S. Telmo 20. 330'33; Escandell Ferrer José, idem, S. Telmo 1. 330'33; Serra Guasch Bartolomé, id., S. Telmo 1. 330'33; Tur Matutes Salvador, idem, A. Palau 7. 330'33; Torres Espinas José, idem, Herreros 5. 330'33; Tur Guncara Mariano, idem, Cruz 19. 330'33; Verdura Sastre Eusebio, Arroz y garbanzos, Riumbau. 234'92; Mayans Guasch Francisco, idem, T. Molina. 234'92; Roig Ramon Antonio, Venta de tocino, J. Verdura 4. 187'93; Bauzá Cifre Guillermo, Venta de calzado, Herreros 1. 91'12; Prats Tur Antonio, idem, Herreros 1. 91'12; Calbet Ramon Eusebio, Tinteros y cucharas, S. Telmo. 91'12; Herederos de José Torres Espiral, idem, Constitución. 91'12; Viñas Planells Juan, V. harinas por menor, Riumbau. 91'12; Juan Boned Antonio, idem, Tamarit. 91'12; Redalat Perez Francisco, Tejidos ordinarios, Anibal 1. 91'12; Escandell Manuel A. idem, E. Molina. 91'12; Escandell Mari Juan, idem, Constitución 19. 91'12; Torres Juan Vicente, idem, Cruz. 91'12; García Pons José, id., Constitución. 91'12; Mari Mari Antonio, id., Constitución 1. 91'12; Tomas Coll Isabel, idem, O. Cardona. 91'12; Tur Serra Josefa, id., Cruz 21. 91'12; Mayans Guasch Juan, idem, A. Palau. 91'12; Mari Felico Hermanos, idem, O. Cardona. 91'12; Roig Ferrer José, id., A. Palau. 91'12; Torres Cardona Mariano, id., Herreros. 91'12; Mayans Cespedes Juan, idem, Cruz. 91'12; Prats Costa Josefa, idem, J. Verdura 9. 91'12; Mari Escandell Vicente, Tienda de comestibles, Mongriu. 91'12; Mari Torres Mariano, idem, A. Palau. 91'12; Tur Arabi Salvador, idem, Rosellón. 91'12; Boned Ruzá Ramon, idem, Anibal. 91'12; Torres Pujol Juan, idem, Cruz. 91'12; Costa Torres José, idem, V. de Rey 1. 91'12; Costa Torres Felix, id., Constitución. 91'12; Ferrer y Torres Sres. Café, J. Verdura. 91'12; Alcover Real Jaime, idem, Teatro Pereyra. 91'12; Castelló Mari José, Vinos y aguardientes, Anibal. 85'42; Escandell Cardona José, idem, Anibal. 85'42; Ferrer y Serra, id., Constitución. 85'42; Tur Arsenio Hermanos, Paja y cebada, S. Telmo 5. 76'88; Ferrer Mari Antonio, Tienda relojes, Constitución. 76'88; Pomar Aguiló Juan, idem, Constitución. 76'88; Marcé Ausil Arturo, Confeción ropa blanca niños, S. Telmo. 76'88; Molas Trill José, Tienda confeción, Constitución. 76'88.

Pesetas		Pesetas		Pesetas		Pesetas	
Boned Francisco, Ven-	64'08	Mari Planells Antonio, idem,	42'71	Roig Pijuan José, B. Dolores	76'74	Ribas Cardona José, idem,	42'71
Ribas Ribas Juan, id. Gorras,	64'08	Riera Ferrer Vicente, idem,	42'72	49 id., id.	51'68	Anibal.	42'71
Cardona,	64'08	Rosario.	42'71	Vallverde Bonet y otros, id.,	50'11	Ferrer Torres Matias, idem,	42'71
Perez Miró Amalia, Abaceria,	64'08	Serra Vich Juan, id., S. José.	42'72	Maria 32 id., id.	90'86	J. Verdera.	42'71
Herrerros.	64'08	Torres Ribas Juan, id., San	42'72	Vallverde Boned José, L. Vir-	31'32	Gelabert Llorenti José, idem,	42'71
Costa Juan Antonio, idem,	64'08	Pedro.	42'71	gen de la Salud 33 id., id.	18'51	Cruz 21.	42'71
Cardona.	64'08	Escandell Badino Bernardo,	42'71	Vallverde Mari José, P. Ma-	18'50	Canals Costa José, Barbero,	42'71
Fernandez Real José, idem,	64'08	Aceite y vinagre, Cruz.	42'72	ria 58 id., id.	27'91	Pidal 6.	42'71
Vie. Ramon.	64'08	Tur Torres Josefa, id., Garijo.	42'72	Torres Ferrer Antonio, C. de	41'85	Ribas Torres Juan, idem,	42'71
Mari Ripoll Antonio, idem,	64'08	Prats Mari Rafael, idem, S.	42'71	dos ruedas, Tamarit.	69'77	T. Molina.	42'71
Cardona.	64'08	Carlos.	42'72	Riera Boned Juan, una caba-	27'91	Guasch Riera José, id., Ma-	42'71
Tur Roig Miguel, idem, En-	64'08	Segui Serra Maria, idem, Vir-	42'72	leria, Cruz 37.	139'35	riano Riquer.	42'71
anche.	64'08	gen.	42'71	Mari Palau Miguel, idem, id.	27'91	Ferrer Tur Antonio, idem, He-	42'71
Ferrer Cardona José, idem,	64'08	Ribas Serra Juan, idem, Garijo	42'72	TARIFA 3. ^a	97'67	reros.	42'71
Verduras.	64'08	Tur Torres Bartolomé, idem,	42'72	Mari Torres Mariano, 2 telares	199'33	Mas Serra Francisco, idem,	42'71
Escandell Grós Manuel, idem,	64'08	Alfonso XII.	42'72	á mano, A. Palau.	538'20	P. verduras.	42'72
S. Antonio.	64'08	Ribas Torres José, idem, Mon-	42'71	Felicó Hermanos, 3 idem, A.	9'29	Planells Tur Mariano, id., id.	42'72
Fornés Montes Miguel, idem,	64'08	grin.	42'72	Cardona.	90'30	Torres Jasso Mariano, idem,	42'72
Polau.	64'08	Sensales Alegre Tomás, idem,	42'72	Medina Puig Francisco, 5 id.,	18'60	Mongrin.	42'72
Viñas Torres José, id., Cruz 34	64'08	S. Telmo.	42'72	8. Telmo.	149'50	Prats Ribas Bartolomé, idem,	42'71
Mari Mari Juan, id., Mongrin;	64'08	Torres Tur Antonio, idem,	42'71	Oliver Balmes Rafael, 2 idem,	269'09	idem.	42'71
Tur Juan y Francisco, idem,	64'08	Anibal.	42'72	Sto. Domingo.	372'09	Cervera Verger José, idem,	42'71
Vara de Rey.	64'08	Costa Boned Catalina, idem,	42'72	Prats Ferrer José, 2 idem,	96'34	Mongrin.	42'71
Tur Serra Vicente, idem, O	64'08	Santa Cruz 9.	42'71	Constitución.	63'13	Prats Mari Antonio, idem,	42'71
Cardona.	64'08	Cardona Vicente Hermanos,	42'71	Prats Tur Antonio, 5 idem,	63'12	Fuente.	42'72
Vich Guasch Antonio, idem,	64'08	idem, J. Verdera,	42'72	Herrerros.	63'13	Mari Torres Antonio, idem,	42'72
Garijo.	64'08	Mari Guasch Maria, idem, O.	42'72	Fernández Torres y Costa, 5	144'76	Herrerros.	42'72
A. Palerm y Compañia, idem,	64'08	Cardona.	42'71	idem, San Telmo.	144'76	Tur Tur Enrique, id., idem.	42'71
Rumbau.	64'08	Tur Tur Vicente, id., Amadeo.	42'71	Torres Espinal José, 10 idem,	144'76	Vilas Abram Francisco, Hoja-	42'71
Navarro Sorá Manuel, idem,	64'08	Torres Tur Sebastián, idem,	42'71	Herrerros.	144'76	latero, Isabel II.	42'71
Cruz	64'08	Herrerrias.	42'71	Torres Juan Vicente, 2 idem,	80'68	Riera Riera José, Carpintero,	42'72
Pades Rura Rafael, id., Mon-	64'08	Ferrer Torres Antonio, Cor-	42'71	Cruz.	195'77	Monjas.	42'72
grin.	64'08	deles y sogas, O. Molina.	42'72	Ventosa Vda. de Pedro, 7 id.,	90'17	Mari Escandell Juan, idem,	42'71
Roig Tur Mariano, id., Ama-	64'08	Callet Tur Antonio, Loza or-	42'72	A Palau.	65'26	Azara 6.	42'71
deo.	64'08	dinaria, S. Telmo.	42'71	Matutes Torres Abel, Sierra	47'46	Callet Tur Antonio, idem, San	42'72
Serra Mari Francisco, idem,	64'08	Escandell Palerm Antonio, id,	42'71	90 ctms. C. S. Juan.	175'00	Telmo.	42'72
O. Cardona.	64'08	O Cardona.	42'71	El mismo, F. electricidad 55	175'00	Adrover Colom Jaime, Cons-	42'71
Torres Teresa Vda. Matutes,	64'08	Verdera Oliver Julian, Li-	42'71	666, Extramuros.	175'00	structor carros, Rosellon.	42'71
idem, Cruz 10.	64'08	bros rayados, Mangrin.	42'71	Torres Torres Mariano, F.	175'00	Mari Mari Vicente, idem, En-	42'72
Ferrer Pujol Francisco, id. 6.	64'08	Torres Juan Antonio, Utiles	42'71	tejas 10 ctms. Ensanche.	175'00	sanche.	42'72
Escandell Escandell Vicente,	64'08	pezca, Progreso,	42'71	Bonet Riera Vicente, idem id.	175'00	Ferrer Ripoll Pedro, idem,	42'71
idem C. S. Juan.	64'08	A. Palerm y C., Tienda de	42'71	20 cént., Casparró.	175'00	Rosellon.	42'72
Torres Tur Francisco, idem,	64'08	guanós, Tamarit.	42'71	Tur Riera José, idem, 20 cént.	175'00	Torres Torres Vicente, idem,	42'72
Tamarit.	64'08	Callet Tur Antonio, Alquiler	42'71	P. Vara de Rey.	175'00	Anibal.	42'72
Boned Torres Juan, Garras y	64'08	muebles, S. Telmo.	42'71	Gotarredona Costabella Ber-	83'06	Costa Garcia José, Herrero,	42'71
Monteras, Rosellon,	64'08	Riera Boned Juan, id., Cruz.	42'71	nardo, 2 hornos p. Yeso, La	144'76	Mongrin.	42'72
Boned Torres Vicente, idem,	64'08	Palau Sora Juan, Leche de va-	42'71	quintana,	144'76	Juan Moncada Pedro, idem,	42'72
Anibal.	64'08	ca, Progreso.	42'71	Abraham Torres Josefa, F. ja-	144'76	Azara.	42'72
Fernandez Nieto José, idem,	64'08	TARIFA 2. ^a		bón 300 litros, Isabel 2. ^o	144'76	Mari Escandell Juan, idem,	42'72
Constitución.	64'08	Torres Mari Juan, V. Langos-	284'78	Matutes Torres Abel, F. pulpa	144'76	Rosellon.	42'71
Costa Colomar Maria, idem,	64'08	ta y pescado, P. Figueretas.	16'41	Albaricoque, C. S. Juan.	144'76	Serra Rampucha Vicente id.,	42'71
Anibal.	64'08	Torres Vich Juan, Arrendata-	40'00	Palerm y C., pastas sopa,	144'76	Mongrin.	42'72
Ribas Ribas Juan, idem, O.	64'08	rio atadero Cabas. 1921 pesetas,	36'72	Riumbau.	144'76	Colomar Roig Juan, Horno	42'72
Cardona.	64'08	Juan Casteyó José, Arrendata-	176'55	Matutes Torres Abel, M. vapor	144'76	bollos, Amadeo.	42'71
Serra Torres Vicente, V. pan	47'13	tario atadero Cabas. 1921 pesetas,	176'55	Corteza Pino, Extramuros.	144'76	Juan Castelló Antonio, idem	42'71
bollos, Cruz.	42'71	Juan Casteyó José, Arrendata-	176'55	Torres Boned Antonio, M. vien-	144'76	idem, Progreso.	42'72
Boned Ferrer Francisco, Bo-	42'71	torio puestos públicos 4636 ptas.	176'55	to harina, id.	144'76	Gotarredona Roig Juan, idem	42'72
regon, Rosellon.	42'71	Verdera Oliver Julian, Arren-	176'55	Serra Torres Juan, idem, id.	144'76	id., O. Cardona.	42'72
Tur Roig Pedro, idem, id.	42'71	datorio degüello reses 4 301 pe-	176'55	Andrés Pelegrin Serrano, id., id.	144'76	Serra Rosselló José, id. idem,	42'71
Torres Planells Juan, idem	42'71	tas, Mongrin.	176'55	TARIFA 4. ^a	144'76	Herrerrias.	42'71
Mariano Riquer.	42'71	Riera Boned Juan, P. funebre	176'55	Calbet Ramón Eusrbio, Far-	144'76	Cardona Mari Salvador, idem	42'72
Mari Mari Ant., id., Anibal.	42'71	Cruz.	176'55	macéutico, Herreros,	144'76	id., J. Verdera.	42'72
Tur Tur Juan, Café economi-	42'71	Costa Cardona Antonio, id.,	176'55	Herreros,	144'76	Juan Serra Antonio, id. idem,	42'71
co, Garijo.	42'71	Castelar.	176'55	Oliver Balmes Felipe, idem,	144'76	Cruz.	42'71
Mari Escandell José, idem,	42'71	Mari Pol Miguel, Almacenista	156'62	A. Palau.	144'76	Mari Guasch Vicente, Horno	42'71
Cruz 3.	42'71	por m. car. vegetal, T. Molina.	156'62	Rafols Bugor Antonio, id., id.	144'76	fijo, Herreros.	42'71
Planells Torres Juan, idem,	42'71	Matutes Torres Abel, Comer-	1245'82	Riquer Guillermina Vda. Pu-	144'76	Boned Oosta Catalina, idem	42'72
Amadeo 1.	42'71	ciante B. V. Ramon.	1245'82	get, idem, idem.	144'76	idem, id.	42'72
Torres Mari Juan, idem, T.	42'71	Pineda Prats Antonio, id., T.	1245'82	Tur Bonet Juan, id., Mongrin.	144'76	Mari Torres Juan, idem idem,	42'71
Monja.	42'71	Molina.	1245'82	Verdera Riquer Francisco,	144'76	Vrgen.	42'71
Juan Torres Juan, id., Norte.	42'71	Vallis y C. J. é Ignacio, Con-	421'45	Veterinario, J. Verdera.	144'76	Planells Tur Francisco, idem	42'72
Torres Roig Juan, id., Prim.	42'71	signatarios vapores, Obrador.	421'45	Gotarredona Ges Juan, Abo-	144'76	idem, Herrerias.	42'72
Cardona Ribas José, idem,	42'71	Salinera Española, idem, C.	421'45	gado, S. Luis.	144'76	Ribas Tur Vicente, id. idem,	42'71
Rumbau.	42'71	S. Juan.	421'45	Tur Cardona Vicente, idem,	144'76	Progreso.	42'72
Mari Mari Pedro, idem, Ta-	42'71	Prieto Tur Pedro, Expendedor	74'03	P. Tur.	144'76	Roig Ramón Juan, id. idem,	42'72
marit.	42'71	frutos país, Rumbau.	74'03	Tur Colomar Vicente, idem,	144'76	Amadeo.	42'72
Tur Cardona Mno., id., Garijo.	42'71	Boned Riera Vicente, idem,	74'05	Polavieja.	144'76	Tur Serra Vicente, id. idem,	42'71
Ribas Ribas Antonio, idem,	42'71	Rumbau.	74'05	Palau Tur Pedro, idem, Consti-	144'76	O. Cardona.	42'71
Mongrin.	42'71	Ramon Capmany José, idem,	74'03	tución.	144'76	Serra Bartolomé y Angel, Sas-	42'71
Serra Serra Antonio, idem,	42'72	Mongrin.	74'03	Juan Guasch Vicente, Escriba-	80'68	tre, Herreros.	42'71
Garijo.	42'72	Verdera Sastre Eusebio, idem,	74'03	no Actuaciones, S. Carlos.	195'77	Torres Cardona Mariano, id.,	42'71
Ripoll Torres Juan, idem, Ta-	42'71	Rumbau.	74'03	Bauzá Espejo Juan, Notario	90'17	idem.	42'71
marit.	42'71	Roig Pijuan José, idem. C. S.	74'05	co rgiado, S. Telmo.	65'26	Torres Jasso Pedro, id, J. Ver-	42'71
Serra Sala José, idem, T. Mo-	42'71	José.	74'05	Palerm Tur Mariano, Procura-	47'46	dera.	42'71
lina.	42'71	Palerm y C. Huevos y frutos,	74'03	rador, J. Verdera.	47'46	Ramon Gotarredona Manuel,	42'71
Torres Juan Juan, idem, id.	24'71	Rumbau.	74'03	Juez Municipal, G. Balanzat	47'46	idem, Constitución.	42'71
Roig Ramon Juan, id., Consti-	42'72	J. B. y Mari, Frutos País.	74'05	Secretario Juez Municipal, Pou	47'46	Riera Ros Antonio, Zapatero,	42'72
tución.	42'72	Escanelas Francisco, Periód-	54'10	Escanelas Suñer Francisco,	93'98	O. Cardona.	42'72
Tur Riera Antonio, idem, Ta-	42'72	dico Ibiza, J. Verdera.	54'10	Imprenta prensa á mano, J.	93'98	Torres Mari Vicente, id., Pou.	42'72
marit.	42'72	Tur Tur Mariano, id. Resu-	54'10	Verdera.	93'98	TARIFA 5. ^a	
Clapes Ferragut José, idem,	42'71	men, Cruz.	54'10	Tur Tur Mariano, idem, Cruz.	93'98	Juan Tarres Roig, Bolsa y	54'11
A. Palau.	42'71	Cardona Tur Salvador, L. M.	67'35	Salteras Sagrera Andrés,	93'98	efectos giro, E. Molina.	
Roig Ramis Sebastián Casa	42'71	43 toneladas, Ibiza.	46'99	Guarnicionero, Rosellon.	76'88	Total general de las tarifas.	23.292'72
ñuespedes, Olozaga.	42'72	Pujol Juan herederos Místico	117'47	Riera Boned Juan, Ebanista,	42'71	Ibiza á 31 Diciembre 1817.—El Admi-	
Tur Riera Andrés, idem, A.	42'72	Veloz 30 id., id.	64'21	Cruz.	42'71	nistrador Depositario, Mariano Riquer.	
Cardona.	42'72	Matutes Torres Abel, P. San-	31'32	Boned Planells José Cabreste-	42'71	—El Oficial del Negociado, José Ramón.	
Balanzat Mari Ramón, Tabla	42'71	tiago 75 id., id.		Boned Planells Francisco, id.,	42'71	(Continuará)	
Jero, Herrerias.	42'71	Prats Compañy Antonio, P.		Isabel II.	42'71	PALMA.—ESCUELA TIPOGRÁFICA	
Cardona Boned Francisco, id.	42'72	Antonio Palau 41 id., id.		Clapes Tur Maria, Alpargate-	42'71		
C. Virgen.	42'72	Roig Maria Vda. Ferragut,		ro, Isabel II.	42'71		
		L. Juanito 21 id., id.					

DEPOSITARIA DEL AYUNT.º DE POLLENSA

CUENTA del primer trimestre de 1918

Primera parte.—Cuenta de Caja

	Pesetas
Existencia en fin del trimestre anterior.	6520'08
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	18769'67
CARGO.	20289'70
Data por pagos verificados en igual trimestre.	12999'44
Existencia en el trimestre que sigue.	7290'26

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios.	»	»	»
Montes.	»	»	»
Impuestos.	»	1027'25	1027'25
Beneficencia.	»	»	»
Instrucción pública.	»	»	»
Corrección pública.	»	»	»
Extraordinarios.	»	612'75	612'75
Resultas.	»	6520'03	6520'03
Rec. para cubrir el déficit.	»	12129'67	12129'67
Reintegros.	»	»	»
Cargo pesetas.	»	20289'70	20289'70
PAGOS			
Gastos del Ayuntamiento.	»	2647'94	2647'94
Policia de Seguridad.	»	393'00	393'00
Policia urbana y rural.	»	1475'00	1475'00
Instrucción pública.	»	»	»
Beneficencia.	»	375'00	375'00
Obras públicas.	»	1115'00	1115'00
Corrección pública.	»	»	»
Montes.	»	»	»
Cargas.	»	6324'00	6324'00
Ob. de nueva construcción.	»	»	»
Imprevistos.	»	»	»
Resultas.	»	669'50	669'50
Data pesetas.	»	12999'44	12999'44

En Pollensa á 31 de Marzo de 1918.—El Depositario, Juan Cifre.—Conforme.—El Secretario-Contador, Gabriel Guiraud.—V.º B.º.—El Alcalde, Vicens.

DEPOSITARIA DEL AYUNT.º DE SANTA MARIA

CUENTA del primer trimestre de 1918

Primera parte.—Cuenta de Caja

	Pesetas
Existencia en fin del trimestre anterior.	500'94
Ingresos en el trimestre de cada cuenta.	5586'77
CARGO.	6087'71
Data por pagos verificados en igual trimestre.	5884'98
Existencia para el trimestre que sigue	202'78

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios.	»	»	»
Montes.	»	»	»
Impuestos.	»	230'10	230'10
Beneficencia.	»	»	»
Instrucción pública.	»	»	»
Corrección pública.	»	»	»
Extraordinarios.	»	668'33	668'33
Resultas.	»	500'94	500'94
Rec. para cubrir el déficit.	»	4688'34	4688'34
Reintegros.	»	»	»
Cargo pesetas.	»	5586'77	6087'71
PAGOS			
Gastos del Ayuntamiento.	»	2269'08	2269'08
Policia de Seguridad.	»	»	»
Policia urbana y rural.	»	216'25	216'25
Instrucción pública.	»	145'00	145'00
Beneficencia.	»	110'00	110'00
Obras públicas.	»	862'99	862'99
Corrección pública.	»	2'00	2'00
Montes.	»	»	»
Cargas.	»	2270'61	2270'61
Ob. de nueva construcción.	»	»	»
Imprevistos.	»	9'00	9'00
Resultas.	»	»	»
Data pesetas.	»	5884'93	5884'93

En Santa Maria á 31 de Marzo de 1918.—El Depositario, Anselmo Homar.—Conforme.—El Secretario-Contador, Monserate Bestard.—V.º B.º.—El Alcalde, Calafat.

DEPOSITARIA DEL AYUNT.º DE PORRERAS

CUENTA del primer trimestre de 1918

Primera parte.—Cuenta de Caja

	Pesetas
Existencia en fin del trimestre anterior.	12723'51
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	»
CARGO.	12723'51
Data por pagos verificados en igual trimestre.	»
Existencia para el trimestre que sigue.	12723'51

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios.	»	»	»
Montes.	»	»	»
Impuestos.	»	»	»
Beneficencia.	»	»	»
Instrucción pública.	»	»	»
Corrección pública.	»	»	»
Extraordinarios.	»	»	»
Resultas.	»	12723'51	12723'51
Rec. para cubrir el déficit.	»	»	»
Reintegros.	»	»	»
Cargo pesetas.	»	12723'51	12723'51
PAGOS			
Gastos del Ayuntamiento.	»	»	»
Policia de Seguridad.	»	»	»
Policia urbana y rural.	»	»	»
Instrucción pública.	»	»	»
Beneficencia.	»	»	»
Obras públicas.	»	»	»
Corrección pública.	»	»	»
Montes.	»	»	»
Cargas.	»	»	»
Ob. de nueva construcción.	»	»	»
Imprevistos.	»	»	»
Resultas.	»	»	»
Data pesetas.	»	»	»

En Porreras á 23 de Abril de 1918.—El Depositario, Andrés Nicolau.—Conforme.—El Secretario-Contador, Antonio Sastre.—V.º B.º.—El Alcalde, Juan Barceló.

DEPOSIT.º DEL AYUNT.º DE ESTABLIMENTS

CUENTA del primer trimestre de 1918

Primera parte.—Cuenta de Caja

	Pesetas
Existencia en fin del trimestre anterior.	0'20
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	2556'77
CARGO.	2556'97
Data por pagos verificados en igual trimestre.	1910'00
Existencia para el trimestre que sigue.	646'97

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios.	»	»	»
Montes.	»	»	»
Impuestos.	»	»	»
Beneficencia.	»	»	»
Instrucción pública.	»	»	»
Corrección pública.	»	»	»
Extraordinarios.	»	»	»
Resultas.	»	0'20	0'20
Rec. para cubrir el déficit.	»	2556'77	2556'77
Reintegros.	»	»	»
Cargo pesetas.	»	0'20	2556'77
PAGOS			
Gastos del Ayuntamiento.	»	742'50	742'50
Policia de Seguridad.	»	»	»
Policia urbana y rural.	»	12'50	12'50
Instrucción pública.	»	»	»
Beneficencia.	»	»	»
Obras públicas.	»	355'00	355'00
Corrección pública.	»	»	»
Montes.	»	»	»
Cargas.	»	800'00	800'00
Ob. de nueva construcción.	»	»	»
Imprevistos.	»	»	»
Resultas.	»	»	»
Data pesetas.	»	1910'00	1910'00

En Establiments á 31 de Marzo de 1918.—El Depositario, Guillermo Ramón.—Conforme.—El Secretario-Contador, Juan Noguera.—V.º B.º.—El Alcalde, Luciano Alorda.

DEPOSITARIA DEL AYUNT.º DE COSTITX

CUENTA del primer trimestre de 1918

Primera parte.—Cuenta de Caja

	Pesetas
Existencia en fin del trimestre anterior.	1900'87
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	»
CARGO.	1900'87
Data por pagos verificados en igual trimestre.	178'93
Existencia para el trimestre que sigue.	1726'94

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios.	»	»	»
Montes.	»	»	»
Impuestos.	»	»	»
Beneficencia.	»	»	»
Instrucción pública.	»	»	»
Corrección pública.	»	»	»
Extraordinarios.	»	»	»
Resultas.	»	1900'87	1900'87
Rec. para cubrir el déficit.	»	»	»
Reintegros.	»	»	»
Cargo pesetas.	»	1900'87	1900'87
PAGOS			
Gastos del Ayuntamiento.	»	34'25	34'25
Policia de Seguridad.	»	»	»
Policia urbana y rural.	»	»	»
Instrucción pública.	»	»	»
Beneficencia.	»	»	»
Obras públicas.	»	91'50	91'50
Corrección pública.	»	»	»
Montes.	»	»	»
Cargas.	»	»	»
Ob. de nueva construcción.	»	»	»
Imprevistos.	»	»	»
Resultas.	»	48'18	48'18
Data pesetas.	»	173'93	173'93

En Costitx á 31 de Marzo de 1918.—El Depositario, Rafael Moragues.—Conforme.—El Secretario-Contador, Bartolomé Cardell.—V.º B.º.—El Alcalde, Jaime Arrom.

DEPOSITARIA DEL AYUNT.º DE FORMENTERA

CUENTA del primer trimestre de 1918

Primera parte.—Cuenta de Caja

	Pesetas
Existencia en fin del trimestre anterior.	88'47
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	»
CARGO.	88'47
Data por pagos verificados en igual trimestre.	»
Existencia para el trimestre que sigue.	88'47

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios.	»	»	»
Montes.	»	»	»
Impuestos.	»	»	»
Beneficencia.	»	»	»
Instrucción pública.	»	»	»
Corrección pública.	»	»	»
Extraordinarios.	»	»	»
Resultas.	»	38'47	38'47
Rec. para cubrir el déficit.	»	»	»
Reintegros.	»	»	»
Cargo pesetas.	»	38'47	38'47
PAGOS			
Gastos del Ayuntamiento.	»	»	»
Policia de Seguridad.	»	»	»
Policia urbana y rural.	»	»	»
Instrucción pública.	»	»	»
Beneficencia.	»	»	»
Obras públicas.	»	»	»
Corrección pública.	»	»	»
Montes.	»	»	»
Cargas.	»	»	»
Ob. de nueva construcción.	»	»	»
Imprevistos.	»	»	»
Resultas.	»	»	»
Data pesetas.	»	»	»

En Formentera á 25 de Abril de 1918.—El Depositario, José Mayans.—Conforme.—El Secretario-Contador, Vicente Medina.—V.º B.º.—El Alcalde, Mayans.